

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 2

FECHA DE LA SOLICITUD		20 DE DICIEMBRE DE 2022	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		SERVICIO	
Nº Y FECHA DEL CONTRATO		015 DEL 24 DE ENERO DE 2022	
OBJETO: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL ."			
CONTRATISTA		JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO.	
SUPERVISORES		PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES	
INTERVENTOR		NO APLICA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$58.091.000.00 M/CTE.	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		ONCE (11) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
02 DE FEBRERO DE 2022		01 DE ENERO DE 2023	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS: NO APLICA			
SUSPENSIONES: NO APLICA			
ADICIONES: NO APLICA			
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
AVANCE FISICO:	Programado 100%	Ejecutado 81%	
AVANCE FINANCIERO:	Programado 100%	Ejecutado 81%	
El valor facturado a la fecha corresponde a \$47.529.000 equivalente a 81%, del valor actual del contrato.			
ANTICIPO DEL CONTRATO			
4. OBJETO DE LA SOLICITUD			
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.			
Modificación:		Adición: X	Prórroga: X
Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)	
	\$10.562.000.00	DOS (02) MESES	
5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD			
La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y			

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 2

Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.

Que en virtud de lo anterior, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, suscribió el contrato de servicio No. 015 de 24 de enero de 2022, con el señor **JULIAN RODRIGO GIRALDO LONDOÑO**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL**, y tiene como vencimiento el 01 de enero de 2023 a través del cual se presta el servicio de alquiler de camioneta para atender las necesidades de la empresa.

El contrato se viene ejecutando de manera adecuada y se ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en él, sin embargo la empresa requiere de un vehículo con disponibilidad de tiempo, toda vez que los procesos requieren transportar cotidianamente personal administrativo y operativo al cumplimiento de las necesidades previstas como lo son visitas a predios, realizar seguimiento control y recibo de obras hidrosanitarias que corresponden a las diferentes construcciones que se adelantan en la ciudad, inspección a los convenios y obras donde las direcciones ejercen funciones de supervisión.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios requeridos, es necesario suscribir una adición por valor de (\$10.562.000.00) Mcte., para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas, y en este momento estando a portas del vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato, es preciso adicionarlo en un lapso de dos (02) meses, mientras se adelanta el proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia fiscal 2023.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.



HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
Supervisora